



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 29.935

Viernes 5 de julio de 2002

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 1309

Procedimiento. Sistema de acreditación de inscripción. Nueva "Constancia de Inscripción" y "Credencial Fiscal". Plazo especial. Resolución General Nº 663 y sus modificaciones. Su modificación.

Bs. As., 3/7/2002

VISTO la Resolución General Nº 663 y sus modificaciones, y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma del visto se instrumentó un sistema de acreditación de inscripción para todo el universo de contribuyentes y/o responsables, a fin de exteriorizar la condición de inscritos en los distintos tributos y/o regímenes a cargo de este organismo.

Que razones operativas y de administración tributaria hacen aconsejable extender la vigencia de los certificados y las constancias de inscripción actualmente en uso, respecto de las personas físicas y sucesiones indivisas.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997 y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 663 y sus modificaciones, en la forma que se indica a continuación:

Sustitúyese en el artículo 9º la expresión "30 de junio de 2002, inclusive" por la expresión "31 de diciembre de 2002, inclusive".

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.